

c) Conocer el desarrollo de los cursos y actividades del Centro y su funcionamiento habitual, a través de los informes que presente el Director.

d) Proponer al Consejero de Cultura los planes de coordinación de las distintas empresas públicas y privadas en el desarrollo de los fines y programas de la Escuela.

e) Proponer al Consejero de Cultura el Reglamento de Régimen Interior, en el que se regulará la participación de alumnos y profesores en el funcionamiento ordinario de la Escuela.

3. La Comisión Asesora se reunirá trimestralmente, y siempre que lo convoque su presidente, o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

4. Los miembros de la Comisión Asesora tendrán derecho a las indemnizaciones previstas en las normativas vigentes.

#### Artículo 6.

1. El Claustro de profesores es el órgano de participación de éstos en la Escuela.

Estará integrado por la totalidad de los profesores, que presten sus servicios en la Escuela, y presidido por el Director de la Escuela.

2. Las funciones del Claustro son:

a) Programar las actividades de la Escuela.

b) Elegir sus representantes en la Comisión asesora.

c) Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Coordinar las funciones de orientación y tutorías de los alumnos.

e) Promover iniciativas en el ámbito de la investigación y experimentación pedagógica.

f) Cualesquiera otras que les sea encomendadas por los Organos de la Escuela.

#### Artículo 7.

El funcionamiento de los órganos colegiados se regirán conforme a lo dispuesto en el Capítulo II título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Sección Segunda: Organos Unipersonales.

#### Artículo 8.

1. El Director será nombrado por el Consejero de Cultura, a propuesta del Director General de Juventud, con la categoría de eventual. Su cese se producirá cuando concurra alguna de las circunstancias previstas legalmente. Su retribución será determinada por el Consejo de Gobierno, conforme a las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

2. Serán funciones del Director las siguientes:

a) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los fines y actividades encomendados a la Escuela, dictando las instrucciones precisas para su funcionamiento, y en su caso el ejercicio de las competencias que se le deleguen por los órganos superiores administrativos.

b) Presentar a la Comisión Asesora la programación general de cada curso académico y el plan de actividades de la Escuela.

c) Representar a la Escuela por delegación del Consejero de Cultura.

d) Visar las certificaciones y documentos oficiales de la Escuela.

e) Participar en la Comisión Asesora de la Escuela.

f) Cuantas otras competencias se le atribuyan para el cumplimiento de los fines de la Escuela.

#### Artículo 9.

1. El Gerente de la Escuela será nombrado conforme a lo previsto en la legislación que regula la función pública de la Junta de Andalucía.

2. Serán funciones del Gerente:

a) La gestión ordinaria tanto económica como administrativa de la Escuela, el control de gastos e ingresos y la gestión de la hacienda y patrimonio de la Escuela.

b) La propuesta de distribución de los créditos a incluir en el anteproyecto del presupuesto de la Consejería de Cultura.

c) La expedición de cuantos documentos y certificados le sean requeridos sobre los materias de su competencia.

d) La elaboración y actualización del inventario del patrimonio de la Escuela.

e) Informar y proponer la creación, modificación y supresión de los puestos de trabajo.

f) Cualquier otra función que le sea asignada por los órganos de la Escuela.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por las Consejerías de Gobernación y Cultura se procederá a la adecuación de la relación de puestos de trabajo en esta última Consejería, conforme a lo previsto en el Artículo 10 del Decreto 390/86, de 10 de diciembre.

Segunda. La Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural de Andalucía dispondrá para su funcionamiento de los medios materiales, personales y económicos que se le asignen en los presupuestos de la Junta de Andalucía. Y que serán presentados por la Consejería de Cultura, en un epígrafe específico dentro de los asignados a la Dirección General de Juventud.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Cultura para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 320/1987, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Marín Lupión, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1987.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Granada, a D. José Marín Lupión,

agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 29 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda

DECRETO 321/1987, de 29 de diciembre, por el que se dispone el encargo provisional a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar, para ejercer las funciones del Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de las atribuciones que ne han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1987,

**DISPONGO:**

Artículo único. Vengo en encargar provisionalmente a D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar, el ejercicio de las funciones del Delegado de lo Consejería de Haciendo en Granada.

Sevilla, 29 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por lo que se nombran profesores titulares de escuelas universitarias.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, convocadas por Resolución de 11 de mayo de 1987 (BOE de 2 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artº 13 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, con los elementos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan o continuación:

Dº Isabel Avila Carretero. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a lo que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrito: En constitución.

Dº Mª de la Paloma Braza Lloret. Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrito: En constitución.

Cádiz, 14 de diciembre de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por lo que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.*

Vistos los propuestas formulados por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de 9 de enero de 1987 (BOE del 24), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artº 13 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emalumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, o los aspirantes que se relacionan a continuación:

D. Carmelo García Barroso. Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrito: Química Analítica.

D. Manuel Asenjo Solazar. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrito: En constitución.

Dª Gemma Mª Francisca González Ferrera. Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: «Sociología». Departamento al que está adscrito: En constitución.

Cádiz, 21 de diciembre de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

**2.2. Oposiciones y concursos**

**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una de los dos plazas vacantes del cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria (turno libre).*

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 de los pruebas selectivas para la provisión de una de las dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria (turno libre) se convoca a los Sres. aspirantes del mencionado turno para la realización del primer ejercicio el próximo día 27 de enero de 1988, a las 10.30 horas, en la sede del Parlamento de Andalucía c/Reyes Católicos, 21 - 3ª planta.

Los Sres. aspirantes deberán venir provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como de máquina de escribir no eléctrica, sin memoria, ni cinta correctora.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativo entre funcionarios integrados en el*

*cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.*

Vista la propuesta de la Comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios integrados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, convocado por Orden de esta Consejería de 24 de agosto de 1987 (BOJA nº 74, de 1 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en la base IV de la citada convocatoria, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero: Adjudicar los destinos que se indican a los siguientes funcionarios:

Apellidos y Nombre	Puntuación obtenida	Destino adjudicado	Localidad
Vidal Vidal, Lorenzo	16,80	Evaluación Educativa y Control Administrativo (Nivel E.G.B.)	Cádiz
Pastoro Herrera, José Francisco	13,70	"	Granada
Garzón Rodríguez, Eladio	8,85	"	Sevilla
Muñoz Luque, Berta	6,45	"	Cádiz (+)
García Rodríguez, Remedios	6,15	"	Málaga